



# BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Año XXXV

Viernes, 31 de diciembre de 1971.—Número 157

Página 1.333

## ADMINISTRACION PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 68

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local dice a mi autoridad lo que sigue:

“Excmo. Sr.:

Con esta fecha me dice el excelentísimo señor Ministro de la Gobernación lo que sigue:

“En tanto subsistan las actuales circunstancias, las instrucciones para la formación de los presupuestos locales del próximo ejercicio han de limitarse a un corto número de cuestiones, resultantes principalmente de la aprobación del nuevo censo de población de 1970 por Decreto 2045/71.

En su virtud, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 7.º de la Ley de Régimen Local, y a propuesta de la Dirección General de Administración Local, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se declara en vigor para la formación de los presupuestos de las Corporaciones locales del ejercicio de 1972 las Instrucciones aprobadas por Ordenes de este Departamento de 10 de agosto de 1965 y 21 de octubre de 1966. Dichas Instrucciones se entenderán adicionadas o corregidas por las que se aprueban como anexo de esta Orden.

2.º La estructura de dichos presupuestos, en cuanto a ingresos se refiere, se ajustará, para todos los Ayuntamientos, al modelo refundido aprobado por la Dirección General de Administración Local en 23 de noviembre de 1966, de acuerdo con la autorización contenida en el número 2.º de la Orden de 21 de octubre de dicho año (“B. O. del Estado” del 31). En cuanto al modelo del estado de gastos aprobado en aquella fecha simultáneamente con el de ingresos, se recomienda su utilización por cuantos Ayuntamientos pue-

## SUMARIO

### ADMINISTRACION PROVINCIAL

#### Gobierno Civil de Santander

Circular número 68. Transmitiendo una comunicación del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre la confección de los presupuestos para el año 1972 ..... 1.333

#### ANUNCIOS OFICIALES

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural ..... 1.334

#### ADMINISTRACION ECONOMICA

Delegación de Hacienda ..... 1.334

#### ANUNCIOS DE SUBASTAS

Ayuntamiento de Campoo de Yuso ..... 1.335

Ayuntamiento de Camargo ... 1.335

Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos ..... 1.335

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander ..... 1.335

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander ..... 1.336

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña ... 1.336

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega ..... 1.337

#### ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Providencias judiciales ..... 1.337

#### ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamientos de: Piélagos, Enmedio y Molledo ..... 1.338

#### ANUNCIOS PARTICULARES

Caja de Ahorros ..... 1.338

dan acomodarse al mismo, aun cuando su población supere la cifra de 5.000 habitantes de derecho.

3.º La Dirección General de Administración Local, como Jefatura Superior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, podrá dictar

las medidas precisas para el desarrollo de esta Orden.

4.º Por los Gobernadores civiles se dispondrá la inmediata inserción en el “Boletín Oficial” de las provincias respectivas de la presente Orden y de las Instrucciones que la acompañan, que regirán desde su publicación en el “Boletín Oficial del Estado”.

Lo que tengo el honor de trasladarle para su conocimiento y efectos consiguientes, acompañándole copia de las Instrucciones aprobadas.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Madrid, 21 de diciembre de 1971.

El Director general (ilegible).

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Santander.”

*Instrucciones complementarias para la formación de los presupuestos de las Corporaciones Locales del ejercicio de 1972*

### I.—INGRESOS

1.ª Participación en impuestos directos del Estado. Contribución urbana y cuota de licencia fiscal Arbitrio municipal sobre la riqueza urbana.

El cálculo de los ingresos por los indicados conceptos se realizará conforme a los mismos criterios seguidos para el ejercicio actual.

Igual norma se seguirá tanto para la determinación de los recargos locales sobre la contribución urbana y sobre la cuota de licencia fiscal como para fijar la asignación adicional transitoria del artículo 7.º-1 de la Ley 48/1966, cuando proceda.

2.ª Participación municipal en impuestos indirectos del Estado.

La clasificación de Municipios según su población y el cálculo de las cuotas por habitante a que se refieren los artículos 12-1 y 13-2 de la Ley 48/1966 se verificarán según las cifras del censo de población aprobado por Decreto 2.045/1971, coincidentes con las del padrón municipal quinquenal respectivo.

De conformidad con lo acordado por el Consejo de Ministros en su



reunión del día 17 de los corrientes, y con las previsiones de ingresos por este concepto en el próximo ejercicio, realizada por los Organos competentes, los nuevos grupos y cuotas por habitante serán los siguientes:

Grupo	Población de derecho de los Municipios (habitantes)	Cuota por hab. pesetas
1.º	Más de 1.000.000.	212,1729
2.º	Más de 150.000 hasta 1.000.000, inclusive . . . . .	199,3958
3.º	Más de 29.000 hasta 150.000, inclusive . . . . .	178,8128
4.º	Más de 6.000 hasta 29.000, inclusive . . . . .	126,7221
5.º	Hasta 6.000, inclusive . . . . .	125,2425

Las participaciones así establecidas tendrán carácter provisional, a reserva de las liquidaciones que resulten definitivamente.

**3.ª Arbitrio provincial sobre el tráfico de las empresas y participación municipal en el mismo.**

El cómputo de estos ingresos en las Diputaciones Provinciales de régimen común para 1972 se fijará en los dos subconceptos que previene el artículo 25 de la Ley 48/1966. El primer subconcepto (cantidad percibida en 1966) no sufrirá variación con respecto a ejercicios anteriores. El segundo (cuota por habitante) se fijará provisionalmente multiplicando el número de habitantes de derecho de la provincia según el censo de 1970, coincidente con los respectivos padrones municipales quinquenales, por la cuota de 160 pesetas, añadiendo a este producto el que resulte de multiplicar el número de habitantes de derecho de la provincia, según los padrones municipales quinquenales de 1965, por la cuota de 38,95 pesetas. Esta cuota de 38,95 pesetas corresponde a lo que se prevé que ascenderá el remanente de 1971, que se liquidará y distribuirá en 1972.

La participación municipal en estos ingresos se fijará multiplicando por 16 pesetas y 3,89 pesetas las respectivas poblaciones de derecho según los padrones de 1970 y 1965.

**4.ª Subvención del Estado para pago de personal.**

Se fijará por la misma cuantía que debió hacerse para 1971, y con igual denominación que la actual.

II.—GASTOS

**5.ª Cooperación provincial.**

El crédito para cooperación provincial se cifrará, como mínimo, en la cuantía señalada por el Ministerio de la Gobernación para 1972 en la resolución correspondiente, comunicada a cada Corporación provincial.

**6.ª Cuotas de la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.**

La cuota ordinaria se calculará con arreglo a iguales normas que en ejercicios anteriores.

La cuota complementaria para 1972 se fijará provisionalmente en la misma cuantía señalada individualmente a cada Corporación para 1971, incrementada en un 20 por 100, equivalente al 6 por 100 de la base (sueldos consolidados y pagas extraordinarias que resulten de la plantilla en vigor el 31 de diciembre de 1969). Si se hubiere producido modificación de plantillas, la cuantía de la cuota complementaria sólo podrá alterarse de acuerdo con lo que en cada caso resuelva la Dirección General de Administración Local (artículo 7.º del Decreto 3083/1970).

Se incluirán en la partida del Capítulo III, concepto 3,11, de Gastos, que corresponda, según su naturaleza, los créditos necesarios para el pago de las porciones de pensión a cargo de la Corporación. Los créditos de esta clase que sean consecuencia de reconocimiento de servicios de carácter interino o eventual, o reconocidos a funcionarios separados, figurarán siempre en partida independiente, que llevará el número 3,1107, como en ejercicios anteriores.

**7.ª Aportaciones al Instituto de Estudios de Administración Local y al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales.**

La fijación en cada caso de estas aportaciones se hará a base de las cifras de población de derecho que resulten del censo aprobado de 1970.

Aprobadas par el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación."

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por parte de las Corporaciones Locales de la provincia.

Los señores secretarios me acusarán urgente recibo de la lectura de la presente Circular.

Santander, 27 de diciembre de 1971. El Gobernador civil, Claudio Colomer Marqués.

**ANUNCIOS OFICIALES**

**SERVICIO NACIONAL DE CONCENTRACION PARCELARIA Y ORDENACION RURAL**

Terminada la publicación del acuerdo de concentración de la zona de Cereceda-La Edilla (Ayuntamiento de Rasines, Santander), el Servicio de Concentración Parcelaria, en virtud de las facultades que le concede el artículo 53 de la Ley de Concentración Parcelaria de 8 de noviembre de 1962, ha resuelto entregar la posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados las fincas de reemplazo que, respectivamente, les correspondan, a partir del día en que este aviso se haga público en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander.

A efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se entenderá como fecha de posesión de las fincas de reemplazo el día siguiente al de la publicación de este aviso en el "Boletín Oficial".

Santander, 21 de diciembre de 1971.—El ingeniero jefe de la Delegación (ilegible). 2.341

**ADMON. ECONOMICA**

**DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

Habiendo sufrido extravío un resguardo de depósito "necesario sin interés" de esta Sucursal de la Caja General de Depósitos, número 18 de entrada y 17 de registro, de fecha 8 de enero de 1970, a nombre de "María Barandica, S. L.", y a disposición del señor ingeniero director del puerto de Santander, para fianza del 5 por 100 sobre el importe del presupuesto de obras, que asciende a pesetas 3.056.108,18, para la construcción de naves, según la concesión otorgada a "María Barandica, S. L.", por O. M. de 2 de diciembre de 1969, de una parcela de la zona de servicio del puerto de Santander al Oeste de la Dársena de Maliaño, de pesetas ciento cincuenta y dos mil ochocientas cinco (152.805), se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse lo presente en esta Tesorería de Hacienda; en la inteligencia de que, una vez transcurridos dos meses de la publicación de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y provincia, será declarado nulo y sin ningún valor, extendiéndose



dose el duplicado del mismo a su legítimo dueño, según determina el artículo 36 del Reglamento de la Caja General de Depósitos de 19 de noviembre de 1951.

Santander, 1 de diciembre de 1971.  
El delegado de Hacienda (ilegible).  
2.310

## ANUNCIOS DE SUBASTA

### AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE YUSO

#### Edicto rectificando error

El "Boletín Oficial" de la provincia número 152, del día 20 de diciembre en curso, publica edicto de subasta de 60 árboles de haya, propiedad de la Junta Vecinal de Servillas, que se celebrará en este Ayuntamiento el día 8 de enero, y se dice: "que la admisión de plicas es hasta las dieciocho horas del día 28 de diciembre"; debe entenderse y queda rectificado en este sentido: "hasta las dieciocho horas del día siete de enero, día anterior a la celebración de la subasta".

Campo de Yuso a 7 de diciembre de 1971.—El alcalde, J. González.

### AYUNTAMIENTO DE CAMARGO

Se anuncia a contratación, mediante subasta, por el tipo de licitación de 1.369.171 pesetas, de las obras de ensanche y mejora del firme de la carretera local que, partiendo de la de Bilbao a Santander al lugar de las cocheras de trolebuses, conduce a la carretera provincial que pasa por el Museo Velarde, y se realizará con arreglo al proyecto y pliego de condiciones que se encontrarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, hasta las doce horas del día de subasta.

La duración del contrato es de tres meses, efectuándose el pago contra certificaciones mensuales, comprensivas del 75 por 100 de la obra realizada, y el resto dentro del mes siguiente a la recepción provisional de las obras.

La fianza provisional de las mismas es de 27.384 pesetas, consistiendo la definitiva en el 4 por 100 del precio en que se adjudique la obra.

Los gastos de anuncios y los referidos en las cláusulas 11.ª y 12.ª del pliego de condiciones económicas corren de cuenta de adjudicatario.

Los licitadores presentarán en dicha Secretaría un sobre con la leyenda

da "Subasta de la carretera de cocheras de trolebuses al Museo Velarde", hasta las trece horas del día anterior al de la subasta. En él incluirán la documentación que se detalla en la cláusula 17.ª del pliego de condiciones económicas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, a las catorce horas del día vigésimo segundo siguiente al de la última aparición de este anuncio en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia.

#### Modelo de proposición

Don....., vecino de....., con domicilio en....., visto el proyecto y pliego de condiciones para la ejecución de las obras de ensanche y mejora del firme de la carretera municipal que, de la de Bilbao a Santander al sitio de cocheras de trolebuses, conduce a la carretera que pasa por el Museo Velarde, en nombre propio (o en nombre y representación de.....) se compromete a realizar tales obras en la cantidad de..... (en letra) pesetas.

(Fecha y firma).

Cuenta con las autorizaciones necesarias y con crédito suficiente en el presupuesto ordinario.

Camargo, 9 de diciembre de 1971.  
El alcalde (ilegible). 2.391

### AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCIOS

#### Anuncio de subasta

Al día siguiente hábil de transcurridos los veinte días, también hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, tendrán lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento las subastas de productos forestales que a continuación se relacionan:

A las once horas, la correspondiente a 5.490 pinos, con un volumen maderable de 300 m. c. y 60 estéreos leñosos, bajo el tipo base de licitación de 160.000 pesetas, en el sitio de "Los Acebos", en consorcio con don Manuel Sarabia Callejo.

Acto seguido, la correspondiente a 870 pinos, con un volumen maderable de 102 m. c. y 20 estéreos leñosos, bajo el tipo de licitación de 63.500 pesetas, en el sitio de "El Haval", en consorcio con don Rafael Serna Llosa.

A continuación, la correspondiente a 125 pinos, con un volumen maderable de 16 m. c. y 3 estéreos leñosos, bajo el tipo de licitación de 8.200 pe-

setas, en el sitio de "La Rebollona", en consorcio con don Antonio Ramos Baranda.

Seguidamente, la correspondiente a 140 pinos, con un volumen maderable de 28 m. c. y 5 estéreos leñosos, bajo el tipo de licitación de 13.600 pesetas, en el sitio de "Pozo Negro", en consorcio con don Antonio Ramos Baranda.

Acto seguido, la correspondiente a 723 pinos, con un volumen maderable de 117 m. c. y 23 estéreos leñosos, bajo el tipo de licitación de 58.500 pesetas, en el sitio de "A. Tablado", en consorcio con la viuda de Manuel Quintana Barón.

Las proposiciones se admitirán hasta media hora antes de la subasta, reintegradas con arreglo a la Ley del Timbre y al modelo oficial, y se acompañará el resguardo que acredite haber hecho el depósito provisional, que consiste en un diez por ciento de la tasación.

Estas subastas se regirán por las normas dictadas al efecto por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial y por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si no pudieran aprovecharse estos aprovechamientos por falta de licitadores o por haber sido desechadas o desestimadas las proposiciones, y si la entidad propietario no hubiera ejercido el derecho de tanteo, procederá celebrar la segunda subasta, en las mismas condiciones que la primera, al décimo día hábil, contado a partir del siguiente al en que tenga lugar éste, a la misma hora y en el mismo lugar.

Los gastos del presente anuncio correrán a cuenta del adjudicatario.

Villaverde de Trucios a 2 de noviembre de 1971.—El alcalde (ilegible). 2.075

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE SANTANDER

Don José Luis Gil Sáez, magistrado juez de primera instancia del Juzgado número tres de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 221/970 se tramitan autos ejecutivos a instancia del Banco de Santander, S. A., contra doña María del Carmen Montoya García, mayor de edad, casada, sus labores y de esta vecindad, declarada en rebeldía en dichas actuaciones, sobre reclamación de 300.614 pesetas de principal, costas y gastos, en cuyo procedimiento por proveído



de esta fecha, se ha acordado sacar a venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del tipo que sirvió de base a la primera, las siguientes fincas embargadas en dichos autos a la demandada:

A) La planta baja corrida de la casa habitación sita en la calle del Marqués de Santillana, señalada actualmente con el número 10, antes con el 8, situada en la segunda planta del inmueble, que tiene de superficie setenta y cinco metros cuadrados; linda: por su frente o Norte, la calle del Marqués de Santillana; Oeste o derecha, entrando, finca de don Nicasio Manzanos; por el Este o izquierda, otra de don Evaristo Zubieta, y por el Sur o espalda, patio de luces. Está destinada a vivienda y se compone de cuatro habitaciones, cocina y water. Tiene asignada una participación en la proindivisión de los elementos comunes del 20 por 100.

Dicha finca está tasada en la suma de doscientas cuarenta mil (240.000) pesetas.

B) El sótano de la casa señalada actualmente con el número 10 de la calle del Marqués de Santillana, de esta ciudad, situado en la primera planta del inmueble y está destinado a vivienda; tiene una extensión superficial de setenta y cinco metros cuadrados; consta de cuatro habitaciones, cocina y water. Linda: por el frente o Norte, por donde tiene su entrada, la calle del Marqués de Santillana; por el Oeste o derecha, entrando, finca de don Nicasio Manzanos; por el Este o izquierda, con otra de don Evaristo Zubieta, y por el Sur o espalda, con el hotel de don Nicasio Manzanos. Tiene una participación en los elementos comunes del inmueble de veinte enteros por ciento.

Esta finca está tasada en la suma de ciento ochenta y siete mil quinientas pesetas (187.500).

C) El primer piso de la casa señalada con el número 10 de la calle del Marqués de Santillana, de esta ciudad, situado en la tercera planta del inmueble; está destinado a vivienda y ocupa una superficie de setenta y cinco metros cuadrados; consta de cuatro habitaciones, cocina, despensa y water. Linda: por su frente o Norte, la calle del Marqués de Santillana; por el Oeste o derecha, finca de don Nicasio Manzanos; por el Este o izquierda, con otra de don Evaristo Zubieta, y por el Sur o espalda, con el hotel de don Nicasio Manzanos. Tiene una participación en los elementos

comunes del inmueble de veinte enteros por ciento.

Esta finca está tasada en la suma de doscientas sesenta y dos mil quinientas pesetas (262.500).

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, el día veintiséis de enero próximo y hora de doce de su mañana, previniéndose a los licitantes:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del tipo de tasación de las expresadas fincas.

Que los expresados inmuebles salen a subasta separadamente, por los tipos expresados de su tasación, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de referidos tipos.

Que los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada, y que las cargas o gravámenes anteriores y "os preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que se encuentran facultados para ceder el remate a terceros.

Dado en la ciudad de Santander a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El magistrado juez, José Luis Gil Sáez.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Jesús Porras de la Mata, magistrado-juez de instrucción del Juzgado número dos de los de Santander,

Por el presente, hago saber: Que el día 29 de enero próximo, a las 12 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado primera, pública y judicial subasta de los efectos que se dirán, embargados a Rodolfo Fernández Puente, a las resultas del sumario seguido al mismo en este Juzgado con el número 60 de 1970.

#### Efectos que se subastan

Una bicicleta muy usada, de caballero, valorada en 200 pesetas. Un anillo de caballero de piedra negra,

al parecer de oro, en 500 pesetas. Un reloj de caballero de pulsera, cromado, en 300 pesetas. Todo lo cual hace un total de mil pesetas, y se encuentra depositado en poder de don Manuel Navamuel.

#### Advertencias

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en este Juzgado o establecimiento destinado al efecto el diez por ciento del valor de lo embargado.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Santander a veinte de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El juez, Jesús Porras de la Mata.—El secretario (ilegible).

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE SANTOÑA

Don Andrés Díez-Astráin Rodrigo, juez de primera instancia, en funciones, de Santoña y su partido,

Por el presente, hace saber: Que en este Juzgado se tramita demanda ejecutiva número 14/71, instada por el procurador señora Sosa, en nombre y representación de don Eduardo Martínez Fortún Cortés, mayor de edad, médico y vecino de Valladolid, contra don Martín Solaeta Trueba, mayor de edad, soltero y de esta vecindad; en cuyos autos y por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación, el inmueble embargado en dicho procedimiento y que se expresará, habiéndose señalado para el acto del remate el día 4 de febrero de 1972, a las doce horas, en la sala audiencia de este Juzgado.

#### Bienes objeto de subasta

Urbana número 1. Sótano de un edificio o bloque de viviendas, que se compone de dos casas, una llamada del Oeste y otra del Este, en esta villa de Santoña, haciendo chaflán a la plaza de Manuel Andújar y a la travesía de Manuel Andújar. Se descende al indicado sótano por una rampa que parte de la travesía de Manuel Andújar, con una anchura o vano de entrada a la calle de unos tres metros lineales; tiene una superficie, incluida la rampa de acceso, de 340 metros cuadrados. Sus linderos son los mismos del edificio todo, o sea: al Sur, con la travesía de Manuel Andújar; al fondo o Norte, con



solar propiedad del señor Solaeta y patio propio; al Este o derecha, con patio propio y el edificio de Harino Panadera, S. A., y a la izquierda u Oeste, con la plaza de Manuel Andújar. Valorada en 525.000 pesetas, y con la rebaja del 25 por 100 en 393.750 pesetas.

Se previene a los licitadores que para tomar parte en la misma deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del evalúo; que podrá ser a calidad de ceder a un tercero; que los títulos o certificaciones a que se refiere el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la secretaría de este Juzgado, y que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sobrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Santoña a dos de diciembre de mil novecientos setenta y uno.

El juez de primera instancia, en funciones, Andrés Díez Astraín Rodrigo.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

#### Edicto

Don Siro-Francisco García Pérez, juez de primera instancia de Torrelavega y partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio declarativo de menor cuantía, en reclamación cantidad, hoy en ejecución sentencia, promovido por María de las Nieves García Mayoral contra José-María García Rodríguez, vecinos de esta ciudad y en virtud de resolución de hoy, se saca a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que se dirán, señalándose para que a misma tenga lugar, en la sala audiencia de este Juzgado, el día treinta y uno de enero próximo, a las doce horas.

#### Bienes objeto de subasta

El derecho que a don José María García Rodríguez le corresponde en el traspaso, como arrendatario que es, del local comercial en Torrelavega, planta baja en la avenida Menéndez Pelayo, 2, donde se halla instalada la cafetería Flamingo y club Flipper,

valorado este derecho en 2.500.000 pesetas.

#### Condiciones para tomar parte en la subasta

El tipo de subasta es el valor dado al derecho objeto de ella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a la misma; el remate puede hacerse en calidad de ceder a terceros; los rematantes consignarán el resto del precio del remate dentro de los ocho días siguientes al en que fueran requeridos. Se tendrá en cuenta la mejor postura ofrecida, suspendiéndose el remate del mismo para notificar esa mejor postura a la propietaria del local, quien podrá ejercitar el derecho de tanteo dentro de los treinta días siguientes al en que se realice dicha notificación; transcurrido este término sin hacer uso de este derecho, se aprobará el remate; el rematante contrae la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, durante el plazo mínimo de un año y dedicarlo durante ese tiempo, por lo menos, al negocio de la misma clase al que viene ejerciendo el arrendatario-demandado; debiendo otorgarse la oportuna escritura pública con cargo al rematante, dentro de los ocho días siguientes a la consignación del total precio del remate.

Dado en Torrelavega a primero de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El juez, Siro Francisco García Pérez. — El secretario, A. Llorente.

### ADMON. DE JUSTICIA AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

#### Sala de lo contencioso administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el núm. 148 del año 1971, interpuesto por don Rafael Tejedor Torcida, representado por don Julián de Echevarrieta, sobre revocación del acuerdo adoptado por la Comisión Provincial de Arquitectura y Urbanismo de Santander, fecha 28 de mayo de 1971, confirmatorio del adoptado por el Ayuntamiento de Medio Cudeyo de 7 de enero de dicho año, denegatorio de

la no existencia de ruina del Hotel Torcida, sito en el pueblo de Solares.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniera, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Burgos, 11 de diciembre de 1971. El secretario, José María Escribano. Visto bueno, el presidente (ilegible).

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Fernando Martín Ambiela, secretario de Sa'a de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos que luego se hará mención, se ha dictado sentencia, la cual contiene los particulares siguientes:

Encabezamiento: En la ciudad de Burgos a diecinueve de noviembre de mil novecientos setenta y uno.—La Sala de lo Civi' de la Excelentísima Audiencia Territorial de esta capital ha visto en grado de apelación los presentes autos de juicio ordinario declarativo de menor cuantía, procedentes del Juzgado de Primera Instancia número dos de los de Santander, seguidos entre partes: de la una, como demandante-apelada, la Compañía de seguros "Papfre", Mutualidad de Seguros, con domicilio en Madrid, representada en esta instancia por el procurador don Francisco Javier Sáez y defendida por el letrado don Felipe Real Chicote, y de la otra, como demandado-apelante, don Luis Felipe López Alonso Polvorinos, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Santander, representado en esta instancia por el procurador don Julián de Echevarrieta Miguel y defendido por el letrado don Jaime Cano Valentín, asimismo, como demandados apelados, doña Andrea Polvorinos López y don José Manuel y don Rafael Alonso Polvorinos, mayores de edad, viuda y casados, estos dos últimos industriales y todos ellos vecinos de Santander, en concepto de herederos del finado don José María López Alonso y Fernández, los que no han comparecido en esta instancia, por lo que, respecto a ellos, se han entendido las diligencias en los Estrados del Tribunal, sobre reclamación de cantidad, autos que



penden ante esta sala en virtud de recurso de apelación interpuesto contra la sentencia que con fecha seis de mayo del corriente año dictó el ilustrísimo señor juez de primera instancia número dos de Santander.—Fallamos: Que estimando el recurso de apelación formulado por don Luis Felipe Alonso Polvorinos contra la sentencia dictada por el señor juez de primera instancia accidental del Juzgado número dos de los de Santander, en los autos del juicio de menor cuantía a que estas actuaciones se refieren, debemos desestimar y desestimamos las peticiones b) y c), de suplico de la demanda promovida por la parte actora, absolviendo de las mismas a los demandados, en cuyo sentido se revoca en parte la sentencia impugnada, sin especial imposición de las costas causadas en ambas instancias. Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación a rollo de Sala y se notificará al Ministerio Fiscal y a los litigantes no comparecidos en la forma prevenida en la Ley para los rebeldes y siempre que dentro del término de quinto día no se solicite la notificación personal, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Carlos de la Cuesta.—Daniel Sanz.—Teófilo Sánchez.—José Donato Andrés.—(Rubricados).

Lo anterior es conforme con su original, a que me remito y de que certifico.

Y para que conste y tenga lugar su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, expido la presente, que firmo, en Burgos a uno de diciembre de mil novecientos setenta y uno.—El secretario de Sala, Fernando Martín Ambiola.

**JUZGADO MUNICIPAL  
NUMERO DOS DE SANTANDER**

El señor juez municipal de este distrito, en providencia de esta fecha dictada en proceso de cognición promovido por el procurador don José A. de Llanos y García, en representación de don Cecilio Alonso Pérez y su esposa, contra don Francisco Díez Palazuelos, doña Prudencia Sainz Gil y otros, ha mandado citar a las personas, desconocidas e inciertas para el actor, que sean titulares o propietarios de la empresa "Confecciones Richard", domiciliada en la calle de Magallanes, 4. 1.º izquierda, de esta ciudad, a fin de que se personen ante este Juzgado dentro del término de seis días, a contestar a la demanda, previniéndoles que, de no comparecer, les parará el perjuicio consiguiente;

siendo la cuantía de la reclamación formulada de 18.575 pesetas.

Santander, 21 de diciembre de 1971. El juez municipal, Carlos Huidobro y Blanc.—El secretario, V. Villar Padín.

**ADMON. MUNICIPAL  
AYUNTAMIENTO  
DE PIELAGOS**

Por don Angel y don Francisco Arce Arce, vecinos de Escobedo de Caramargo, ha sido solicitada en esta Alcaldía licencia municipal para la instalación de una nave industria dedicada a la reparación de vehículos, con emplazamiento en Puente Arce, de este término.

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Pielagos, 18 de diciembre de 1971. El alcalde, Manuel Avila Hondal.

2.424

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el día diez de diciembre del año en curso, el plan general de ordenación urbana del término municipal, se expone al público durante el plazo de un mes, a los efectos determinados en el artículo 32 de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana de 12 de mayo de 1956.

Pielagos, a 11 de diciembre de 1971. El alcalde, Manuel Avila Hondal.

**AYUNTAMIENTO  
DE ENMEDIO**

Por don Inocencio Pérez Calleja, vecino de Reinosa, ha sido solicitada de esta Alcaldía licencia municipal para instalar un gallinero en Matamorosa, al sitio de La Vega.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por el plazo de diez días, para que presenten

reclamaciones los que se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer.

Enmedio, 13 de noviembre de 1971. El alcalde, Pablo González. 2.154

**AYUNTAMIENTO DE MOLLEDO**

A los efectos del artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que, por "Hilaturas de Portolín, S. A.", sita en Molledo, se ha solicitado licencia para la instalación de dos tanques metálicos de 50.000 litros de capacidad cada uno, destinados a almacenamiento de fuel-oil, y un grupo electro bomba con un motor eléctrico de 1 CV. de potencia.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Molledo, 18 de diciembre de 1971. El alcalde (ilegible).

**ANUNCIOS PARTICULARES**

**CAJA DE AHORROS  
DE SANTANDER**

La Caja de Ahorros de Santander anuncia el extravío de las libretas de ahorros números:

Ordinario: 83.407, 116.054, 129.269 plazo 188, de Principal.

Idem 608, de Alceda Ontaneda.

Idem 1.231, de Laredo.

Idem 3.267, de Reinosa.

Idem 2.449, de Renedo.

Idem 748, de San Vicente de la Barquera.

Idem 26.730, de Torrelavega.

Idem 386, de la Urbana número 7.

Santander, 22 de diciembre de 1971. Por la Caja de Ahorros de Santander (ilegible).

**"BOLETIN OFICIAL" DE LA PROVINCIA**

**TARIFAS**

	Ptas.
Suscripción anual .....	350
Suscripción semestral .....	200
Suscripción trimestral .....	100
Numero suelto del año en curso...	3
Número de años anteriores.....	5
Inserciones.—Cada palabra .....	2
(El pago de las inserciones se verificará por anticipado).	

General Dávila, núm. 83. Santander.-1971 Dep. Legal, SA. 1. 1958.—Imp. Provincial.



# I N D I C E

de lo publicado en las Secciones de: Administración Provincial, «Boletín Oficial del Estado», Anuncios Oficiales, Administración Económica, Anuncios de Subastas, Administración de Justicia, Administración Municipal y Anuncios Particulares, durante el mes de diciembre de 1971

Pág.	Pág.	Pág.
<b>ADMINISTRACION PROVINCIAL</b>		
<b>Gobierno Civil de Santander</b>		
Circular número 68. Transmi- tiendo una comunicación del ilustrísimo señor director general de Administración Local, sobre la confección de los presupuestos para el año 1972 .....	1.333	
<b>Excelentísima Diputación de Santander</b>		
Anunciando devolución de fianza a don Gonzalo Ruiz Abascal...	1.237	
Anunciando devolución de fianza a don Antonio López Alonso...	1.237	
Anunciando devolución de fianza a don Tomás Ramírez Epel- degui .....	1.253	
Anunciando devolución de fianza a don Casimiro Revuelta Abas- cal .....	1.261	
Anunciando devolución de fian- zas a don Santiago Díaz Gon- zález .....	1.265	
Anunciando concurso - oposición para la provisión de una pla- za de conductor mecánico ...	1.277	
Anunciando la devolución de fianza a favor del contratista don Agustín Alonso Sainz, vecino de Setién .....	1.285	
Anunciando devolución de fianza .....	1.293	
Extracto de acuerdos adoptados por la Corporación provincial en la sesión plenaria ordina- ria de fecha 26 de noviembre de 1971 .....	1.309	
Anunciando la devolución de fianza a favor de "Agustín Gómez Obregón, S. A., con domicilio en Santander ...	1.325	
<b>"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"</b>		
<b>Ministerio de Hacienda</b>		
Orden de 4 de noviembre de 1971, por la que se limita la progresividad en el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas a determina- dos artistas y deportistas... ..	1.237	
<b>Ministerio de Justicia</b>		
Decreto 2.762/1971, de 28 de oc- tubre, por el que se dictan nor- mas para el acoplamiento de los Secretarios de la Adminis- tración de Justicia, Rama de Tribunales, destinados en Sec- ciones de Audiencias suprimi- das por el Decreto 975/1971, de 22 de abril .....	1.238	
<b>Ministerio de la Gobernación</b>		
Resolución del Instituto de Estu- dios de Administración Local por la que se convoca el XIII Curso de perfeccionamiento para Funcionarios Técnico- Administrativos de las Cor- poraciones Locales .....	1.245	
Circular de la Jefatura Supe- rior del Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, por la que se extiende la cen- sura de cuentas de las Corpo- raciones Locales, prevista por la Circular de 17 de junio de 1969, hasta las de 1970, in- clusive .....	1.253	
<b>ANUNCIOS OFICIALES</b>		
Dirección Facultativa del Puerto de Santander .....	1.238	
Dirección Facultativa del Puer- to de Santander .....	1.247	
Delegación Provincial del Mi- nisterio de Industria de San- tander .....	1.247	
Delegación Provincial de Tra- bajo de Santander .....	1.254	
Jefatura Provincial de Carrete- ras .....	1.254	
3.ª Jefatura Regional de Trans- portes Terrestres de Santander	1.254	
Delegación Provincial del Minis- terio de Industria de Santan- der .....	1.261	
Comandancia Militar de Marina de Santander .....	1.265	
3.ª Jefatura Regional de Trans- portes Terrestres de Santander	1.265	
Junta del Puerto de Santander.	1.273	
Comandancia Militar de Marina de Cartagena .....	1.277	
Delegación Provincial de Traba- jo de Santander .....	1.277	
Delegación Provincial de Tra- bajo .....	1.285	
Delegación Provincial de Tra- bajo .....	1.293	
Comandancia Militar de Marina Santander .....	1.303	
Delegación Provincial del Mi- nisterio de Industria de San- tander .....	1.304	
Junta Provincial del Censo Elec- toral .....	1.312	
Comisaría de Aguas del Ebro ...	1.313	
Delegación Provincial de Tra- bajo de Santander .....	1.317	
Junta del Puerto de Santander.	1.321	
Delegación Provincial del Mi- nisterio de Industria de San- tander .....	1.322	
Jefatura de Costas y Puertos del Norte .....	1.322	
Comisaría de Aguas del Norte de España .....	1.325	
3.ª Jefatura Regional de Transportes Terrestres de Santander .....	1.325	
Delegación Provincial de Tra- bajo de Santander .....	1.329	
Delegación Provincial del Mi- nisterio de Industria de San- tander .....	1.329	
Delegación Local del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Ru- ral de Espinosa de Bracia ...	1.329	
Servicio Nacional de Concen- tración Parcelaria y Orde- nación Rural .....	1.330	
Servicio Nacional de Concen- tración Parcelaria y Orde- nación Rural .....	1.334	
<b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>		
Administración de Tributos de Santander .....	1.239	
Delegación de Hacienda de San- tander .....	1.266	
Delegación de Hacienda de San- tander .....	1.279	
Delegación de Hacienda de San- tander .....	1.291	
Delegación de Hacienda .....	1.334	
<b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>		
Ayuntamiento de Laredo .....	1.239	
Ayuntamiento de Ramales .....	1.240	
Ayuntamiento de San Felices de Buelna .....	1.240	



	Pág.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número quince de Madrid .....	1.247
Ayuntamiento de Soba .....	1.259
Ayuntamiento de Pesaguero... ..	1.255
Ayuntamiento de Peñarrubia ... ..	1.255
Junta Vecinal de Pujayo .....	1.256
Junta Vecinal de Bárcena .....	1.256
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	1.256
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña .....	1.256
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Villacarriedo... ..	1.257
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Laredo .....	1.257
Exema. Diputación Provincial... ..	1.261
Ayuntamiento de Villacarriedo.. ..	1.261
Ayuntamiento de Ampuero .....	1.262
Ayuntamiento de Camaleño ... ..	1.262
Junta Vecinal de Udalla .....	1.263
Junta Vecinal de Marrón .....	1.264
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	1.264
Exema. Diputación Provincial de Santander .....	1.266
Delegación Provincial del Instituto Nacional de Previsión de Santander .....	1.267
Juzgado Municipal número dos de Santander .....	1.267
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	1.267
Delegación de Hacienda de Santander .....	1.268
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña ... ..	1.268
Ayuntamiento de San Felices de Buelna .....	1.268
Ayuntamiento de Villacarriedo.. ..	1.268
Junta Vecinal de Ibio .....	1.269
Junta Vecinal de Otañes .....	1.269
542.ª Comandancia de la Guardia Civil .....	1.274
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega.. ..	1.274
Subsecretaría del Ministerio de Educación y Ciencia .....	1.280
Ayuntamiento de Cillorigo .....	1.280
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número veinte de Madrid .....	1.291
Ayuntamiento de Liendo .....	1.291
Delegación Provincial del Ministerio de Obras Públicas de Santander .....	1.305
Ministerio de Educación y Ciencia .....	1.305
Ayuntamiento de Camargo ... ..	1.305
Ayuntamiento de Campoo de Yuso .....	1.306
Ayuntamiento de Ríotuerto ... ..	1.306
Junta Vecinal de Galizano ... ..	1.306
Juzgado Municipal número uno de Santander .....	1.306

	Pág.
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander .....	1.307
Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo .....	1.313
Ayuntamiento de Camargo .....	1.313
Junta Vecinal de Rasillo .....	1.314
Ayuntamiento de Laredo .....	1.322
Ayuntamiento de Arenas de Iguña .....	1.323
Ayuntamiento de Valdeprado del Río .....	1.323
Ayuntamiento de Hermandad de Campoo de Suso .....	1.323
Junta Vecinal de Otañes .....	1.323
Juzgado Municipal número dos de Santander .....	1.326
Ayuntamiento de Riente .....	1.326
Junta Vecinal de San Andrés de Luena .....	1.326
Junta Vecinal de Argomilla de Cayón .....	1.326
Junta Vecinal de Santullán ... ..	1.326
Ministerio de Educación y Ciencia .....	1.330
Junta Vecinal de Puente Viego .....	1.331
Junta Vecinal de Hijas .....	1.331
Junta Vecinal de Aés .....	1.331
Junta Vecinal de Las Presillas .....	1.331
Junta Vecinal de Vargas .....	1.332
Ayuntamiento de Campoo de Yuso .....	1.335
Ayuntamiento de Camargo ... ..	1.335
Ayuntamiento de Villaverde de Trucíos .....	1.335
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número tres de Santander .....	1.335
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Santander .....	1.336
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Santoña ... ..	1.336
Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Torrelavega .....	1.337

**ADMINISTRACION DE JUSTICIA**

Providencias judiciales, páginas: 1.240 1.250 1.257, 1.264, 1.270, 1.275, 1.280, 1.292, 1.308, 1.314, 1.324, 1.327, 1.332 y .....	1.337
---	-------

**ADMINISTRACION MUNICIPAL**

Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Laredo, San Felices de Buelna, Valderredible, Santoña y Lamasón .....	1.243
Ayuntamientos de: Ruiloba, Cartes, Val de San Vicente, Colindres, Noja, Rionansa y	

	Pág.
Junta vecinal de Viaña, de Bárcena de Pie de Concha y Pujayo .....	1.251
Ayuntamientos de: Santander, Los Corrales de Buelna, Molledo, Cartes, Colindres, Laredo y Solórzano, y Junta Vecinal de Gibaja .....	1.258
Ayuntamientos de: Piélagos y Reinosa .....	1.264
Ayuntamientos de: Santander, Torrelavega, Santoña, Los Corrales de Buelna, Santiurde de Reinosa y Valdeprado del Río .....	1.271
Ayuntamientos de: Santander, Rasines, Liendo, Torrelavega, Bárcena de Cicero, Potes, Medio Cudeyo y Laredo .....	1.273
Ayuntamientos de: Santander, Camargo, Las Rozas de Valdearroyo, Suances, Santa María de Cayón, Ribamontán al Monte, Bareyo, Torrelavega, Cabezón de la Sal, Vega de Liébana, San Pedro del Romeral, Reinosa, Pesaguero, Polanco, Santa Cruz de Bezana, Penagos, Udías, Guriezo, Soba, Cieza, Miengo y Voto, y Junta Vecinal de Cuchía ... ..	1.288
Ayuntamiento de Valdáliga y Junta Vecinal de Lusa .....	1.291
Ayuntamientos de: Camaleño, Santoña y Alfoz de Lloredo.. ..	1.301
Ayuntamientos de: Santander, Miengo, Bárcena de Pie de Concha, Santoña, Colindres, San Pedro del Romeral, Solórzano, Reinosa, Los Corrales de Buelna, Piélagos y Hermandad de Campoo de Suso .....	1.311
Ayuntamientos de: Santander, Piélagos y Santillana del Mar .....	1.321
Ayuntamientos de: Santander, Noja, Vega de Pas, Polanco, Marina de Cudeyo, San Vicente de la Barquera y Anievas .....	1.321
Ayuntamientos de Valderredible y Alfoz de Lloredo ... ..	1.331
Ayuntamientos de: Piélagos, Enmedio y Molledo .....	1.331

**ANUNCIOS PARTICULARES**

Caja de Ahorros de Santander.. ..	1.271
Anuncio de don José Roca Mazorra .....	1.281
Anuncio .....	1.291
Aviso .....	1.301
Caja de Ahorros de Santander... ..	1.311
Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Vicente de la Barquera ... ..	1.331
Caja de Ahorros .....	1.331